PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CONGRESO NACIONAL

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		Adjudicaciones / Presupuestos						
Ítem	**Descripción**	**Adjudicación de la Licitación 418967 - Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos para la Honorable Cámara de Senadores -Porcentaje de Recargo sobre el precio total**	**Adjudicación de la Licitación 431767 - ADQUISICION DE PASAJE AÉREO PARA EL PROGRAMA PR-L1162 - Porcentaje deRecargo sobre el precio total**	**SERVI TRAVEL Porcentaje de Recargo sobre el precio total**	Promedio General (P) %	Precio Unitario (P) %	Cantidad	Precio Total %
		ADJUDICACIÓN	**ADJUDICACIÓN**	**PRESUPUESTO**				
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	10	9	15	11	11	1	11
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	10	9	15	11	11	1	11

Preparado por: Araceli Servin

Fecha: 13/12/2023

CP. Araceli Servín
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · U.O.C.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es desde su firma hasta el 31 de julio de 2023.
La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestria correspondiente al Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Ítem	*Cód. Catálogo*	*Descripción*	*Porcentaje*
1	*78111502-001*	*Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.*	*10%*
2	*78111502-002*	*Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.*	*10%*

El monto mínimo del presente contrato asciende a de **Gs. 92.500.000 (guaraníes noventa y dos millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 185.000.000 (guaraníes ciento ochenta y cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos según el siguiente cuadro de programas y montos establecidos para los años **2022** y **2023**:

Actividad	*Año 2022*	*Año 2023*
01 – Honorable Cámara de Senadores	*Hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)*	*Hasta un monto de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones)*

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año 2023.

EL CONTRATISTA se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem	*Cód. Catálogo*	*Descripción- cobertura*
1	*78111502-001*	*Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.*
2	*78111502-002*	*Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.*

CONTRATO Nº 34 /2022
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con cédula de identidad N° 488.408, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **SENSICRED S.A.**, con R.U.C. Nº 80032508-7, domiciliado en la calle Magallanes N° 915, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. LETICIA ALVARENGA DE CENTURIÓN.**, con cédula de identidad N° 1.590.479, denominado en adelante **EL PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y, sus Adendas y/o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.967. *Los fondos para el presente contrato corresponden al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetas a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año 2023.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2022**, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según informe de evaluación y adjudicación de fecha 24 de noviembre de 2022.

representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

3. **DURACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato abierto plurianual, por montos mínimos y máximos, entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta 24 meses de plazo, la validez de la contratación para el año 2024 y 2025, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

El contrato es el resultado del procedimiento de **COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 01/2023 "ADQUISICION DE PASAJE AÉREO PARA EL PROGRAMA PR-L1162" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N°: 431.767, BID OBP: PR-L1162-P142904**, convocado por la **UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)**, dentro del marco del **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"** del **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 297/2023.

4. **PRECIO DEL CONTRATO**

N°	Descripción del Bien/Servicio	Empresa oferente	Porcentaje de Recargo
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del país a nivel nacional y del mundo.	PREMIER S.R.L. (RUC: 80001145-7)	9 %

El precio de este contrato abierto plurianual, asciende como **monto mínimo la suma de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y cinco millones)** todos los impuestos incluidos, y el **monto máximo es de Gs. 150.000.000.-.- (Guaraníes Ciento cincuenta millones)** todos los impuestos incluidos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.767 Contrato Plurianual.

5. **FORMA DE PAGO**

El pago de los bienes se conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones

La solicitud de pago del Proveedor, deberá ser realizada por escrito dirigida al Proyecto BID N°4925/OC–PR – UEP IPTA PR-L1162, adjuntando los siguientes documentos:
- Nota de Solicitud de Pago (original)
- Factura Legal (Original)
- Nota de Remisión o Nota de Recepción correspondiente.
- Declaración Jurada de IVA del mes anterior a la fecha de factura (copia simple)
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (copia simple).
- Formularios FIS y FIP

El pago se realizará a través de transferencias bancarias a la Cuenta Corriente del proveedor.

Los montos facturados serán pasibles de las retenciones correspondientes a Impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91 y sus respectivas modificaciones

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441.554 - 444.141

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

CONTRATO N° 04/2023

COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 01/2023 "ADQUISICION DE PASAJE AÉREO PARA EL PROGRAMA PR-L1162" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS.
DNCP ID N°: 431.767, BID OBP: PR-L1162-P142904

El presente contrato, celebrado el 17 del mes de Julio del año 2023 entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA) y su UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER S.R.L. (RUC. 80001145-7)**, domiciliada en la calle: Calle Ayolas Nº 630 y Gral. Díaz, Asunción Paraguay, representada para este acto por la **Sra. LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 456.336, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de **Provisión de Pasajes Aéreos**, con cargo al financiamiento del **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR** en el marco del "**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. **ALCANCE DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**
   El contrato comprende el suministro de los bienes y servicios conexos que se han listado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos" de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato (ANEXO 1). Estos bienes deberán ser nuevos, sin uso previo y deberán entregarse en (indicar el sitio o los sitios de entrega y estibado, si aplica). Las obligaciones del proveedor incluirán el suministro de los bienes, los transportes y los seguros correspondientes. Los seguros deberán cubrir todos los riesgos hasta el (los) sitio(s) de entrega mencionado(s), debidamente estibados.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato
   (b) Los Anexos____;
   (c) Las especificaciones técnicas.
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) La No Objeción del Organismo Financiador al presente proceso de adjudicación

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

   Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos , condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación,

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441.254 - 444.141

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

SECCIÓN III. PROGRAMA DE SERVICIO

1. LISTA DE SERVICIOS

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje**
1	78111502 -001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	15%
2	78111502 -002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	15%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La agencia de viajes deberá indicar el cumplimiento, a través del Formulario N° 4 de la Seccion VI, en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos:

1) **Horas de Operación**: Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante.

2) **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero**: Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Convocante solicite.

3) **Rango de acción**: se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta.

4) **Capacidad tecnológica**: se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con Galileo.

5) **Tiempo de turno**: Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente.

6) **Servicios varios**: deberá asistir, sin costo alguno a la Convocante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país.

5. Cancelación de boletos ya emitidos	Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El adjudicatario deberá enviar a la contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción). ☐ **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. ☐ **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. ☐ **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.
6. Procesos de comunicación (correo electrónico)	Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el contrato, en un plazo de ___hora/s, después de recibido.
7. Información de soporte al viajero	El proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la (s) línea (s) aérea (s) y la entidad requirente del servicio.
8. Envío de boletos	Los boletos se emitirán de forma electrónica, siempre que las reglas de la aerolinea así lo permitan. Los boletos emitidos, deberán ser entregados a la contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique la contratante si la emisión fuere física.

DICTAMEN JURÍDICO N.º 74.-

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para la Contratación de "Adquisición de pasajes aéreos para la Honorable Cámara de Senadores".

Fecha: 13 de diciembre de 2023.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para la Contratación de "Adquisición de pasajes aéreos para la Honorable Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para la Contratación de "Adquisición de pasajes aéreos para la Honorable Cámara de Senadores".

2. 2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:
   a. Contrato Nº 34/2022 Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos para la Honorable Cámara de Senadores.
   b. Contrato Nº 04/2023 Adquisición de Pasajes Aéreos para el Programa PR-L1162

   2.2. Precios de oferentes:
   a. Servi Travel.

3. Circular DNCP Nº 02/2021, dirigida a las UOC, Sub UOC, Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) de los Organismos, Entidades del Estado, sociedades anónimas, en las que el Estado sea socio mayoritario, Municipalidades y Proveedores del Estado, referente a la Adquisición de pasajes Aéreos.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY**

2051/03", en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

a. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;* 1
   1. Contrato Nº 34/2022 Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos para la Honorable Cámara de Senadores.
   2. Contrato Nº 04/2023 Adquisición de Pasajes Aéreos para el Programa PR-L1162

b. *Precios de oferentes: solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados;*
   1. Servi Travel.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", consistente en la combinación de dos o más opciones **(opción 3 del método de elaboración)** 1. Contrato Nº 34/2022 Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos para la Honorable Cámara de Senadores. 2. Contrato Nº 04/2023 Adquisición de Pasajes Aéreos para el Programa PR-L1162, y **(opción 4 del método de elaboración)** *Servi Travel, presupuesto de empresa dedicada a la provisión de los bienes solicitados;* cabe mencionar que, para la adquisición de pasajes aéreos, las cotizaciones remitidas por las empresas dedicadas al ramo **son realizadas en base a porcentajes de recargo,** que se aplican para cada caso en particular siendo estas adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente.

Teniendo en cuenta lo mencionado en la Circular DNCP Nº 02/2021 *"...en el marco de los procedimientos de "Adquisición de Pasajes Aéreos" las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación...",* esta UOC ha procedido a utilizar las fuentes mencionadas precedentemente, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos.*, no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.